

-----Mensaje original-----

De: Servicio Nacional de Aduanas [mailto:no-responder@portaltransparencia.cl]

Enviado el: jueves, 15 de septiembre de 2016 16:57

Asunto: Respuesta a su solicitud de información AE007T0001595

Sr(a) Pedro Pinochet

Le informamos que este organismo ha revisado y dado respuesta a su solicitud de información AE007T0001595, derivada a nuestro Servicio desde el Consejo para la Transparencia, en la que requiere "Estimados Sres. ADUANA: Junto con saludar les escribo para solicitar antecedentes de EXPORTACIÓN de todas las manzanas frescas que hayan sido enviadas desde Chile todo el año 2015 y desde el 1 de enero del 2016 al 31 de Agosto del 2016. Los campos de búsqueda según arancel aduanero descrito a continuación: Los rangos de búsqueda de información de cada entidad exportadora; Nombre de consignante o exportador; apellido de consignante o exportador; Rut; Puerto de Embarque; Tipo de carga; País de Origen; Puerto de desembarque; Transportadora (número); Informe de Exportación (fecha); Total bultos; Peso bruto total: 0808.10 manzanas frescas; 0808.1010 variedad Richared delicious; 08081020 variedad Royal Gala; 0808.1030 Variedad Red Starking; 0808.1040 variedad fuji; 0808.1050 variedad Braeburn; 0808.1060 Variedad Granny Smith; 0808.1070 Variedad Red Chief; 0808.1090 las demás; 0809.2000 Cerezas; 0809.30 Duraznos, melocotone (incluidos los griñones y nectarines); 0809.3010 Nectarines; 0809.4090 Los demás; 0809.40 Ciruelas y endrinas; 0809.4010 Ciruelas; 0809.4020 Endrinas; 809.4020 Endrinas; 08.10 Las demás frutas u otros frutos frescos; 0810.90 los demás; 0810.9050 Plumcots; 0810.9090 Los demás. Atte", comunicamos que a partir del mes de septiembre próximo operará en forma exclusiva y en régimen el nuevo acceso a la información pública de Aduanas a través del sistema de Datos Abiertos, el que pondrá a disposición de todos los interesados, la información ampliada de comercio exterior desde el 1° de enero de 2016.

Los datos que comenzarán a entregarse a partir del mes de Septiembre, no incluirán el nombre ni el RUT de las personas naturales y jurídicas que realizan transacciones comerciales.

Para más información lo invitamos a visitar el siguiente comunicado:

<http://www.aduana.cl/nuevo-acceso-a-la-informacion-publica-de-aduanas/aduana/2016-04-28/164433.html>

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Atte.

Servicio Nacional de Aduanas

Importante: Para evitar que los mensajes del Portal de Transparencia se desvíen a spam o correo basura, ajuste los filtros para recibir siempre mensajes de dominios de correo electrónico de confianza como portaltransparencia.cl o agregue al remitente de este correo a la lista de sus correos seguros.

En virtud del principio de transparencia de la función pública, la información contenida en este correo y en los documentos que se hubieren adjuntado es pública, salvo que concurra algún caso de reserva o secreto previsto en la Ley de Transparencia u otras leyes de quórum calificado.